



Numero de boletin: 30038

Fecha: 11/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82697---DECRETO 1608 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82694---DECRETO 1689 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82695---DECRETO 1690 / 2021 DECRETO / 2021-07-22
82696---DECRETO 1691 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82698---DECRETO 1692 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82699---DECRETO 1693 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82700---DECRETO 1694 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82692---DECRETO 1695 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82693---DECRETO 1696 / 2021 DECRETO / 2021-07-23
82690---DECRETO ACUERDO 40 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-07-30
82691---DECRETO ACUERDO 41 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-03
82702---RESOLUCIONES 111 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-21
82703---RESOLUCIONES 115 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-27
82704---RESOLUCIONES 72 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-22
82705---RESOLUCIONES 74 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-05
82706---RESOLUCIONES 75 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-05
82701---RESOLUCIONES 99 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-15

Sección Avisos

239076---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019
239191---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
239129---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H.
239197---JUICIOS VARIOS / AVILA MARIA DE LOURDES C/LEIRO LUIS CESAR S/RESPONSABILIDAD PARENTAL
239194---JUICIOS VARIOS / BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
239053---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO
239088---JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA
239130---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO
239132---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO
239128---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION
239098---JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA 1ª NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE

239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239160---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO",
EXPEDIENTE N°2741/94
238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO
239124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.
239185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE
239040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART S.R.L.
239125---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
239042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.
239123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y
KARINA DEL VALLE LOZA S.H.
239127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
239186---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL
239038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO
239183---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.
239192---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.
239045---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS
239169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N° 10/2021
239106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021
239214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 18/2021
239215---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 19/2021
239141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L. DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 07/2021
239118---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 01/2021
239117---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 02/2021
239159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 02/21
239122---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 20/2021
239119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 30/2021
239171---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 03/21
239002---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 11/21/O
239003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 13/21/O
239205---REMATES / RENIERO RICARDO MATEO S/ SUCESION
239170---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN
239200---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y PROGRESO LIMITADA
239182---SOCIEDADES / EL SUPERMERCADO AUTOMOTOR TUCUMAN S.A.S
239149---SOCIEDADES / ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR CONSTITUCION DE
"JBL S.A."
239212---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO
239203---SOCIEDADES / ISAMET S.R.L.
239195---SOCIEDADES / MONTEAGUDO RAÍCES S.R.L EXPTE: 4717-205-M-2020
239211---SOCIEDADES / NEKO S.A.S.
239213---SUCESIONES / ARAOZ JUAN CARLOS RAMON - MARTINEZ CASTRO ESTELA SUSANA S/
SUCESION
239188---SUCESIONES / ARIAS, SARA ROSA, DNI N° 12.654.731
239217---SUCESIONES / AYBAR WALDO DANIEL S/ SUCESION

239181---SUCESIONES / BOTTONE TERESA DEL VALLE S/ SUCESION
239201---SUCESIONES / CRUZ MIGUEL WENCESLAO - ECHEGARAY ROSA DOMINGA S/ SUCESION
239208---SUCESIONES / DELGADO ARTURO DANTE S/ SUCESION
239193---SUCESIONES / "ESPECHE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION
239210---SUCESIONES / FONTDEVILA MIGUEL ROBERTO S/ SUCESION
239216---SUCESIONES / GRELLET RICARDO RAFAEL S/ SUCESION
239209---SUCESIONES / IRMA LIA CORDOBA
239202---SUCESIONES / JUAN ALFREDO OLARTE MARTA MABEL CABRERA
239190---SUCESIONES / MARTINEZ ROBERTO MAXIMO - ALVAREZ JOSEFINA DEL VALLE S/
SUCESION
239218---SUCESIONES / MIRANDA JOSE MARIA - FICHERA GEORGINA S/ SUCESION" - EXPTE. N°
3452/82
239189---SUCESIONES / MUSTAFA JULIAN JORGE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1275/21
239187---SUCESIONES / NEME BCHARA BACHUR S/ SUCESION - EXPTE. N° 591/21
239184---SUCESIONES / RODRIGUEZ MONTELONGO AMADOR
239206---SUCESIONES / SEGOVIA MIGUEL ANGEL - HEREDIA MARIA CRISTINA DEL VALLE S/
SUCESION
239204---SUCESIONES / SILVA MARIA ROSA S/ SUCESION
239207---SUCESIONES / SILVIA ROSA ROMANO
239196---SUCESIONES / "VIOLA ANTONIO EDUARDO S/ SUCESION

DECRETO 1608 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.608/7 (SES), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Asociación de Bomberos Voluntarios de Simoca" por un monto total de \$127.410,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la asociación civil "Asociación de Bomberos Voluntarios de Simoca", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizar.

Que a Fs. 35 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 54, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 55 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 60 (Dictamen Fiscal N° 1215 de fecha 30/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMOCA", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$127.410,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82694

DECRETO 1689 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.689/1, del 21/07/2021.

Expediente N° 123/115-2021.-

VISTO, que se hace necesario designar como personal temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Federico Guillermo Sagristá López, para que cumpla las funciones de piloto de helicóptero, en la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en los Artículos 40°, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, al señor Federico Guillermo Sagristá López, D.N.I. N° 30.408.758, para que cumpla las funciones de piloto de helicóptero, en la mencionada Dirección.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 615, Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1690 / 2021 DECRETO / 2021-07-22

DECRETO N° 1.690/1 (FE), del 22/07/2021.

EXPEDIENTE N° 11/170-M-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) en el juicio: "Molina, María Zenaida y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 394/15), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/9 obra copia de Sentencia N° 752 del 11 de diciembre de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/18 obra copia de Sentencia N° 2.025 del 28 de diciembre de 2018, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el Recurso de Casación interpuesto por la demandada y a fs. 21 obra copia de Sentencia N° 583 del 9 de septiembre de 2019, regulatoria de honorarios. Que a fs. 25 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 583 del 9 de septiembre de 2019 se regularon honorarios al Dr. Muñoz en la suma de \$991.000.- a cargo de la Provincia de Tucumán. Corresponde se adicione el 10 % en concepto de aportes Ley N° 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 27 de septiembre de 2019 (fs. 36).

Que a fs. 26 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos.

Que a fs. 30/31 y 43 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$2.221.652,21.

Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 49 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 51 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 65.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.344 de fecha 21 de julio de 2021, obrante a fs. 52/54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.221.652,21) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Molina, María Zenaida y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 394/15), importe total que incluye la suma de \$1.695.917,72 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz mediante Sentencia N° 583 del 9 de septiembre de 2019 e intereses calculados al 31 de mayo de 2021, la suma de \$356.142,72 en concepto de IVA y la suma de \$169.591,77 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Funcion 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1691 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.691/14 (MGyJ), del 23/07/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dra. Erica Brunotto, y a las señoras Silvia Eugenia Jerez y Adriana Fátima Nofal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse, en misión oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias y personal mencionado participarán de diversas reuniones, en el Ministerio Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría General de la presidencia de la Nación, Universidad de Defensa Nacional- UNDEF y en el CeNARD - Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Que en consecuencia se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dra.

Erica Brunotto, a las señoras Silvia Eugenia Jerez, DNI 31.842.693, con rango de subsecretaria y Adriana Fátima Nofal, DNI 22.336.558, categoría 24, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse, en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de julio de 2021, regresando a la provincia de Tucumán, las citadas funcionarias y la señora Nofal, el día 28 de julio del presente año y el día 29 de igual mes y año la señora Jerez.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a las citadas funcionarias y personal del Ministerio los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, (Tucumán Buenos Aires- Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y Unidad de Organización N° 190, Denominación: SECRETARIA DE EST. DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- Encargase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Interior y encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al Señor Subsecretario de

Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82698

DECRETO 1692 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.692/21 (MSP), del 23/07/2021.

VISTO; que resulta necesario autorizar a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 26 de julio y hasta el día 27 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud- COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 26 de julio y hasta el día 27 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82699

DECRETO 1693 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.693/4 (MDS), del 23/07/2021.-

VISTO que el Señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Julio de 2.021, regresando por la misma vía el día 30 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Julio de 2021, regresando por la misma vía, el día 30 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. 826 - Ministerio de Desarrollo Social -, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82700

DECRETO 1694 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.694/4 (SENAYF), del 23/07/2021.

EXPEDIENTE N° 4546/425-F-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del contrato de servicios de los agentes Héctor Raúl Díaz, DNI N° 31.809.170 y Federico Maximiliano Pontoni, DNI N° 33.756.686, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de dar continuidad al desarrollo de las tareas que los citados agentes llevan a cabo en el Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Santa María Goretti" y Hogar Juvenil y Escuela Aprendizaje "General Belgrano", respectivamente, ambos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que se adjunta copia del Contrato de Servicios oportunamente suscripto, autorizado mediante Decreto N° 2185/4 (SENAYF) del 26/09/2019.

Que a fs. 05/24 se agregan Fojas de Servicios de los citados agentes.

Que a fs. 27 y 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y a fs. 28 y 31/32 agregan Modelos de Contrato de Servicios.

Que a fs. 29 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio.

Que a fs. 34 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 35 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 36 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1370 de fecha 23/07/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc 2), 42 y 46 de la Ley 5.473 y su Decreto reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Servicios por el termino de doce (12) meses, prorrogable por igual período si persisten las necesidades, con los agentes que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, cuyo modelos se agregan como Anexo Único en 02 (dos) folios, los que quedan aprobados y pasan a formar parte integrante del presente Decreto:

- Héctor Raúl Díaz, DNI N° 31.809.170 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Santa María Goretti".

- Federico Maximiliano Pontoni, DNI N° 33.756.686 - Hogar Juvenil y Escuela de

Aprendizaje "General Belgrano"

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, programa 34 - U.O. N° 830: Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Fin./ Función 320, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01. U.O. N° 830: Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 121 demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia Presupuesto General en vigencia. Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las previsiones para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82692

DECRETO 1695 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.695/1, del 23/07/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Lic. María José Haro Sly, Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de julio de 2021, con regreso el día 30 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de asistir a diferentes reuniones con autoridades de la República Argentina y la República Popular de China, en relación al próximo "Diálogo Estratégico China y Argentina para la Cooperación y Coordinación Económica (DECCE)", a los fines de actualizar y acordar el ingreso de proyectos prioritarios por parte de la Provincia de Tucumán en el "Plan Quinquenal Integrado de Cooperación Prioritaria en Infraestructura".

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Lic. María José Haro Sly, Personal de Gabinete de la Secretaria General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), el día 26 de julio de 2021, con regreso el día 30 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82693

DECRETO 1696 / 2021 DECRETO / 2021-07-23

DECRETO N° 1.696/1, del 23/07/2021.-

VISTO, el Decreto N° 79/1, de fecha 14 de enero de 2016, y sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipas de fondos y otros pagos extrapresupuestarios destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación.

Que dada las distintas actividades que se vienen desarrollando como así también las programadas para el resto del año, se hace necesario ampliar el monto dispuesto por el Decreto referido.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el monto consignado en el artículo 1° del Decreto N° 79/1, del 14 de enero de 2016, y sus modificatorios y ampliatorios, el que queda establecido en la suma de \$5.000.000.- (pesos cinco millones), a partir del mes de julio y hasta Diciembre de 2021, corno así también queda exceptuado de las disposiciones del Artículo 2°, del Decreto N° 490/3-ME-2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82690

DECRETO ACUERDO 40 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-07-30

DECRETO ACUERDO N° 40/9 (MDP), del 30/07/2021.-

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92 y N° 39/199, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y de bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. José Ricardo Pino, categoría 23 - nivel Funcionario de conducción, fue designado como Subdirector de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mediante Decreto N° 1.545/9 (MDP) del 01 de Julio de 2021;

Que en la citada área existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación del horario de trabajo del profesional, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento del sector;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional y adicional por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente, al Subdirector de Administración y Despacho, C.P.N José Ricardo Pino, categoría 23 - nivel funcionario de conducción, dependiente de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, de conformidad al siguiente detalle:
Extensión Horaria. Dcto. Acdo. N° 60/1-88 - Dedicación Funcional Dcto. Acdo. N° 151/3 (SH) 92 - Adicional Dcto. Acdo. N° 39/1-99 - A partir de la fecha:
100% - 125% - 50% - 01/07/2021.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias correspondientes con que cuenta la Unidad de Organización N° 415 - Denominación: Secretaria de Estado de Medio Ambiente; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 41 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-03

DECRETO ACUERDO N° 41/9 (MDP), del 03/08/2021.-

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99, y sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y de asignación especial por cargo crítico respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de la jornada de trabajo, de la Dra. Silvina Andrea Moreno Contreras D.N.I. N° 34.285.414, funcionaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de la dirección;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación por dedicación funcional y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente, desde la fecha de su designación, a la Dra. Silvina Andrea Moreno Contreras D.N.I. N° 34.285.414, funcionaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. El servicio administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESPACHO-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Categoría - Extensión Horaria Dcto Acdo. N° 60/1-88 - Dedicación Funcional Dcto. Acdo. N° 151/3 (SH)-92:

Dra. Silvia Andrea Moreno Contreras 24 - 100% - 125%

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante a la partida presupuestaria con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405-Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por las señoras Ministras de Gobierno y Justicia, y de Salud Pública; y los señores Ministros de Economía, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 111 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-21

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 111/2021-DPJ, del 21/07/2021.

VISTO: El Expediente N° 56/211-A-2021 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES EN ONTOLOGIA Y ORATORIA, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 2446/211-A-2021 y Estatuto Propio (Fs. 02 a 14) de expediente 1554/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES EN ONTOLOGIA Y ORATORIA, con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 02 a 14 de expte n° 1554/211-A-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz y fs. 8, de expte. N° 2446/ 211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 115 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-27

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 115/2021-DPJ, del 27/07/2021.

VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo N° 7503 de la ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN A.C.PRO.TEA.T -con domicilio legal en Yerba Buena, Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución Nro. 62/2017 -DPJ de fecha 31-03-2017 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que por Expte N° 3528-211-2019 de fecha 07-08-2019 se comunica la celebración de asamblea extraordinaria de fecha 26 de abril de 2019 en la que se resolvió por unanimidad de los presentes la DISOLUCION de la entidad y se designaron LIQUIDADORES.

Que por el Expte N° 3988-211-a-2019 de fecha 28-08-2019 se presenta nota de aceptación de cargos de los liquidadores y declaración de los domicilios constituidos.-

Que ante ello se emitió Resolución N° 225/2019 DPJ del 12/09/2019 por la que se tomó conocimiento de la DISOLUCION resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de abril de 2019 y de la designación de sus liquidadores.

Que asimismo se declaró subsistente la Personería jurídica oportunamente hasta tanto la entidad presentara a este organismo de control la instrumental contable y asamblearia de aprobación del balance final de liquidación, destino de los bienes y depositario de la documental social

Que por exptes N° 6149-211 2019 adjuntan tal instrumental a los fines de continuidad de trámite a saber: acta de convocatoria de asamblea fs. 02 ,padrón de socios fs. 4-5, acta de asamblea general extraordinaria del 23 de noviembre de 2019 -fs. 6- 8, estado contable fs. 09 a a 22 publicación en boletín oficial fs. 23a informes y actas de liquidadores fs. 25 a 34 - primer y último folio cerrado de libros rubricados fs. 35 a 41 .

Que por la mencionada asamblea se trató el balance de liquidación, el tratamiento de los informes de liquidación, destino de remanentes de bienes en donación a ESCUELA SECUNDARIA PANTALEON FERNANDEZ y el nombramiento de la persona que conservara los libros de la institución por los términos ley y en su domicilio

Que a través de los exptes N° 1836-211-21 y 2318-211-18 se cumplen observaciones efectuadas por las áreas técnicas y presenta instrumental complementaria entre ellos acta del 6 de mayo de 2021 de aceptación de la donación por la ESCUELA SECUNDARIA PANTALEON FERNANDEZ- fs. 03-04 y balance de liquidación cerrado al 30-04-2019 certificado por el CGCET.Fs. 05 a 18.-

Que atento las constancias obrantes en autos, dispuesta la disolución por sus miembros conforme art. 163 y 183 del C civil se estiman cumplidos los requisitos formales, estatutarios y legales- Art. 167 , 184 y 185 del C civil, art. 461 de la Res. N° 07/2015 DPJ adoptada por Res. 307/15 DPJ.-

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011, y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de noviembre de 2019 celebrada por la ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN A.C.pro.TEA.Ten liquidación - con domicilio legal en Yerba Buena, y sede en calle Bº Procrear Bicentenario MR casa 01 Yerba buena , por la que se aprobó balances e informes de liquidación , destino de remantes de bienes y depositario de documental y libros sociales en cumplimiento de requisitos formales, estatutarios y legales.-

ARTICULO 2º: DISPONER en consecuencia, la CANCELACION de la personería jurídica y autorización estatal para funcionar oportunamente otorgada por esta Dirección mediante Resolución Nro. 62/2017 -DPJ de fecha 31-03-2017 y la baja del correspondiente registro de Asociaciones Civiles.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82704

RESOLUCIONES 72 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 72-21, del 22/07/2021.

Expte. 2077/1036-L-2019

VISTO RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la firma Lorfin S.A. solicita se deje sin efecto su designación como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos, argumentando que por discontinuidad de su actividad de otorgamiento de crédito, no se generan los instrumentos por los cuales se veía obligado a presentar la Declaración Jurada mensual;

Que la firma presentó declaraciones juradas sin movimientos desde el período 11/2018 hasta 06/2021, inclusive, y conforme verificaciones efectuadas, no registra deuda en el régimen por el cual solicita la baja;

Que en razón de lo considerado, corresponde acceder a lo solicitado por el contribuyente, dejando sin efecto su designación al régimen establecido por la norma citada en el Visto;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos, a partir del 2 de Agosto de 2021, inclusive, al contribuyente LORFIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-59799087-8), con domicilio fiscal en calle Suipacha N° 72, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ACTUALÍCESE la nómina aprobada por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 66/84 t.o. RG (DGR) N° 76/86.-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES 74 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 74/21, del 05/08/2021.

VISTO el artículo 295 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo citado en el Visto, se establecen las causales de cese de la obligación tributaria en el Impuesto a los Automotores y Rodados;

Que en esta oportunidad, y a los fines de agilizar el trámite de solicitud de baja del vehículo automotor por las causales a las cuales se refiere el mencionado artículo 295, corresponde proceder a reglamentar los requisitos a observar como así también aprobar un nuevo formulario de solicitud e informatizar la presentación del mismo, a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación (www.rentastucuman.gob.ar) mediante el uso de la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 295 y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores y Rodados, deberán observar las formalidades, requisitos y condiciones establecidas por la presente resolución general a los efectos de comunicar la correspondiente baja del vehículo automotor en los términos del artículo 295 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2º.- A los fines de lo dispuesto por el artículo anterior, y una vez concluido el trámite registral correspondiente, los contribuyentes y responsables deberán acceder a través del link denominado Servicios con Clave Fiscal, al servicio Trámites Web, opción Solicitud Baja Impuesto Automotores y Rodados que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo

(www.rentastucuman.gob.ar), donde se deberá completar la información solicitada y enviar el formulario 954 (F.954), cuyo modelo consta en Anexo I, acompañando la documentación emitida por el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor que justifique la procedencia de la solicitud.-

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

Para los casos previstos en el inciso 1. del artículo 295 del Código Tributario Provincial, se deberá acompañar además copia debidamente suscripta de la denuncia en la correspondiente compañía de seguros o la denuncia policial respectiva, donde conste la fecha del hecho y el dominio del vehículo.-

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir que se acompañe cualquier elemento, documentación y/o

información que considere necesaria a los fines de dar curso a la solicitud presentada.-

En todos los casos el presentante deberá acompañar copia de su documento nacional de identidad (DNI) y, de corresponder, copia del poder o documento equivalente que acredite la personería del firmante. Si el presentante no cumpliera en tiempo y forma con lo aquí dispuesto, será intimado a subsanar su falta en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones pertinentes.-

El sistema emitirá como constancia de presentación, el correspondiente acuse de recibo.-

Artículo 3º.- Los contribuyentes y responsables, previo a la presentación del formulario indicado en el artículo 2º de la presente resolución general, deberán constituir Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la RG (DGR) N° 31/17.-

Artículo 4º.- Previa constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente resolución general, de encontrarse cancelado el gravamen correspondiente a los períodos fiscales no prescriptos y la parte proporcional al período transcurrido del año de la baja en los términos del artículo 293 del Código Tributario Provincial, se otorgará el Certificado de Baja, cuyo modelo consta en Anexo II, el cual será notificado al Domicilio Fiscal Electrónico del presentante.-

Artículo 5º. El incumplimiento de las formalidades, requisitos y condiciones establecidas por la presente resolución general, dará lugar sin más trámite al archivo de la solicitud presentada.-

Artículo 6º. Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 7º. La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2021, inclusive.-

Artículo 8º. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 75 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 75/21, del 05/08/2021.

VISTO la RG (DGR) N° 74/21 y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) N° 74/21 se establecieron las formalidades, requisitos y condiciones a los efectos de comunicar la correspondiente baja en el Impuesto a los Automotores y Rodados en los términos del artículo 295 del Código Tributario Provincial, como así también se dispuso la emisión de la respectiva constancia;

Que por las razones expresadas precedentemente, corresponde contemplar en la estructura de delegaciones de funciones y facultades establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, la facultad de suscribir el Certificado de Baja previsto por la mencionada RG (DGR) N° 74/21;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial, y el Decreto Acuerdo N° 53/3 (ME)-2004 y sus modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como artículo 26 de la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 26°.- Delegar, en la persona que ejerza la Jefatura de la División Asistencia al Contribuyente dependiente del Departamento Recaudación de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS o quien legalmente la sustituya o reemplace o se encuentre a cargo del Despacho de la misma, la función y facultad de suscribir el Certificado de Baja del Impuesto a los Automotores y Rodados previsto por la RG (DGR) N° 74/21..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82701

RESOLUCIONES 99 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-07-15

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 99/2021-DPJ, del 15/07/2021.
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 2696/211-F-20 y agregados de la FUNDACIÓN
CRECIENDO JUNTOS con domicilio declarado en LA CIUDAD DE CONCEPCION DPTO.
CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 a 03 en doble faz de expte.

n°2386/211-F-2021, respectivamente; y Estatuto Tipo obrante de fs. 06 a 09 de
expte. n°2696/211-F-20;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto
por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley
n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN
CRECIENDO JUNTOS con domicilio declarado en LA CIUDAD DE CONCEPCION DPTO.
CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento
constitutivo, obrantes a fs. 06 a 09 de expte. n°2696/211-F-20 y fs. 04 a 05
ambas en doble faz de expte. 2386/211-F-21, respectivamente, aprobados por el
Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este
Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este
Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y
contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la
presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y
archívese.

Aviso número 239076

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

REF.: EXPTE. N°: 22.713/377/2.019: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA, ubicado en calle 9 de Julio N°: 500, en la localidad de SIMOCA, Departamento SIMOCA.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 47.196, Matrícula Catastral N°: 832, Circ: 2 - Secc: A Manzana: 36 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Compuesto de una superficie de 941,5551 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.063/2.021 Expte. N° 67.903-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.076.

Aviso número 239191

GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada 918/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 1992 al 2010 y que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años (punto 2-A, acordada 822/20). Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://ww1.justucuman.gov.ar/archivos/posts/1055/1628521618.pdf>, el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: superinte@justucuman.gov.ar. E 11 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.191.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. SEÑALESE el día 17/08/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de las notificaciones ordenada a la parte demandada y actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente, o apersonese por mostrador para notificarse del presente proveído.- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular, hasta 24hs antes de la fecha fijada, a fin de que se lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicación Whatsapp o por aplicación ZOOM, haciéndose constar que en caso de incomparencia y/o incontestación de la llamada por parte del juzgado a cualquiera de las partes se tendrá por fracasada y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.- PERSONAL.-" Fdo. Dr. Carlos Frascarolo. Juez subrogante.- "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado y constancia de autos, notifíquese a los demandados por edicto el proveído de fecha 09/06/21.- OFICIESE".- Fdo. Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez subrogante.- Secretaría, 05 de agosto de 2021.- MS. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.129

**JUICIOS VARIOS / AVILA MARIA DE LOURDES C/LEIRO LUIS CESAR
S/RESPONSABILIDAD PARENTAL**

POR 1 DIA - una vez por mes por el periodo de dos meses. Se hace saber al Sr. Luis Cesar Leiro DNI N° 18.523.361, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios, se tramitan los autos caratulados AVILA MARIA DE LOURDES c/LEIRO LUIS CESAR s/RESPONSABILIDAD PARENTAL PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - Expte n°: 7017/21 iniciado en fecha 10/06/2021 y en el cual esta Proveyente han dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. 1)...2) Proveyendo el escrito presentado en fecha 30/06/21: Advirtiéndole a la Proveyente que lo solicitado, el cambio (supresión) del apellido paterno del niño Guillermo Valentín, conlleva un procedimiento normado específicamente en el Art. 70 del C.C.yC.N: Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el periodo de dos meses lo peticionado en el escrito de fecha 30/06/21. Asimismo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia y Oficio Ley 22.172 a la Dirección Nacional de Registros del Automotor sita en C.A.B.A., a los efectos de que por intermedio de quien corresponda, se sirvan informar sobre medidas precautorias existentes a nombre de Guillermo Valentín Leiro Ávila (D.N.I. N° 50.380.822). Sin perjuicio de ello, del cambio de apellido solicitado por el niño Guillermo Valentín, córrase traslado al demandado por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: APERSONAMIENTO - SOLICITO CAMBIO DE APELLIDO. GUILLERMO VALENTIN LEIRO DNI N° 50.380.822 con domicilio en calle Rivadavia N| 555 piso 6 dpto A de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de mi Abogada Agustina Maria Rocchio matricula N° 9210 con domicilio en calle Congreso N° 550 dpto d A de esta ciudad y constituyéndose a los efectos legales en Casillero digital HN| 27-368666381-1 a V.S respetuosamente nos presentamos y decimos I OBJETO: Por la presente vengo a solicitar cambiar mi apellido sacandome el apellido "Leiro" de mi padre, y solo quedarme con el apellido de mi mama, Avila. Con el fin de hacer valer mis propios derechos en el marco de lo que dispone el art. 26 del C.C y c. de la Nacion, Señora Jueza, entiendo que tengo el grado de madurez suficiente que es uno de los ejes que señala el artículo 639 del mismo digesto...En síntesis, el C.C., y C. concretiza expresamente los mandatos de la CDN, que marco un hito en el curso de la historia, recepta el principio del interés superior del niño, de autonomía progresiva, el derecho a ser oído y de que su opinión sea tenida en cuenta... Creo que es mi caso S. S. usted podrá evaluar mi madurez en el momento de escucharme. Hecha la MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021 - 09:53:39 introducción precedente, con la asistencia de mi abogada, voy a referirme a lo que me trajo a este juzgado.II HECHOS...II DERECHO: Fundo mi derecho que me asiste en lo prescripto por la convención de los Derechos del Niño, las Reglas Brasili, El Código Civil y comercial IV PRUEBA... V PETITORIO: Por todo lo expuesto a V. S solicito: a) Se me tenga por presentado en el carácter invocado con el domicilio

real y digital constituido. Se de la correspondiente intervencion de ley, b) Se tenga como patrocinante a mi abogada Agustina M. Rocchio. c) Se corra traslado al Sr. Luis Leiro.d) Se tenga presente la prueba testimonial y oportunamente se produzca.e) se de intervencion a la Defensoria de niñez, Adolescencia y capacidad restringida. f) oportunamente se resuelva mi cambio de apellido. Proveer de conformidad.SERA JUSTICIA. 06 de Agosto del 2021- LIBRE DE DERECHOS. E y V 11/08/2021. Aviso N° 239.197

JUICIOS VARIOS / BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BENJAMIN TERRAF S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO- Expte. N° 4541/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I°. DISPONER el siguiente calendario concursal: A. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. B. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día 4 DE ABRIL DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. C. FIJAR el día 11 DE ABRIL DE 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de un día en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). HAGASE SABER." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez. P/T. Secretaría, 09 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8°). E y V 11/08/2021. Aviso N° 239.194

JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben:"San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Atento lo solicitado, y constancias obrantes en autos, en especial lo informado por el Oficial Notificador y conforme lo dispuesto por el Art. 21 del CPL, dispongo a NOTIFICAR al co-demandado Sr. CORONEL DANIEL BELISARIO, el traslado de demanda ordenado mediante proveído del 11/06/2021 por el término de CINCO DIAS mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. 1. Atento las constancias de autos y lo solicitado, encontrándose cumplido lo ordenado en el punto 3 del proveído del 30/04/2021. 2. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a los demandados ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA y a CORONEL DANIEL BELISARIO en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts 70 y 75 del CPCC supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Proceda Secretaría a transcribir en la cédula a confeccionar los siguientes Arts: 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 70 y 75 del CPCC. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. PERSONAL. Notifíquese la presente providencia junto con las providencias del 10/12/2020 y 30/04/2021. 3. Proceda Secretaría a librar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 424 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. 4. Tengo por presentado comprobantes de movilidad (2) mediante sistema de pago judicial, cuyo importe corre bajo responsabilidad del letrado presentante. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO -JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. 1. Por presentada imagen digital de DNI y CUIL de la actora. Por denunciado número de teléfono personal de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA (381-4479066) y del letrado apoderado SOSA LOPEZ (381-4181067). 2. Por cumplido con lo ordenado en los puntos 3 y 4 del proveído del 10/12/2020 3. Atento a lo solicitado dispongo LIBRAR OFICIO al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva informar sobre el último domicilio que tiene registrado de la Sra. ELSA NORA ALMIRÓN, CUIT 27-11707913-4 y del Sr. DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT N°20-17613620-1. MML- 1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO

-JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem acompañado en autos en soporte papel: Tengo al letrado HUGO ALFREDO SOSA LÓPEZ, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA. Por constituido domicilio digital n° 23313232549. Otorgo intervención de ley. 2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme los términos previstos el Art. 44 del Anexo- Reglamento de Expediente Digital- Acordada CSJT N° 236/20. 3. En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 14 y 36 del Anexo Reglamento de Expediente Digital - Acordada CSJT N° 236/20: a. Acompañe impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de la actora (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). b. Denuncie número de teléfono personal de la actora y del letrado presentante. 4. Atento lo normado por el art. 17 inc. 1° del CPL "notificación en domicilio real" y con el objeto de evitar futuros posibles planteos de nulidad, teniendo presente que en escrito de demanda se denuncia como domicilio el del local comercial de los demandados sito en calle Junín n°138 de esta ciudad, proceda el letrado a denunciar los domicilio reales de las personas físicas demandadas. 5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado SOSA LOPEZ a título de colaboración que además de la presentación digital en formato PDF adjunte el escrito de demanda en archivo de texto. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. A continuación se transcriben los artículos antes mencionados: Art. 22 C.P.L.: "Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021 - 08:55:21 estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados. Si el domicilio fuera ignorado, estos actos se notificarán en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Si habiendo comparecido, abandonare el juicio, previa intimación por el término de cinco (5) días, se lo notificará conforme a lo establecido en los párrafos anteriores." Art. 56 C.P.L: "Agregación de la prueba documental. El actor deberá acompañar con la demanda la totalidad de la documentación que obrare en su poder relacionada con el juicio. Si no la tuviera, la individualizará indicando su contenido y el lugar donde se encuentra. El demandado, al contestar la demanda, deberá acompañar toda la documentación que se proponga hacer valer relacionada con el juicio. A este fin y con el escrito de contestación de demanda, podrá solicitar un plazo no mayor de diez (10) días, el que se concederá por una (1) sola vez. Si la documentación no obrara en su poder, indicará claramente el contenido y lugar donde será requerida. La documentación que se presentare u ofreciera fuera de esta oportunidad, no será agregada a los autos ni considerada en la sentencia. La documentación en poder de terceros será requerida en el acto de su ofrecimiento, pudiendo ser agregada conforme a lo dispuesto en la prueba instrumental." Art. 58 C.P.L.: "Traslado de la demanda. Falta de contestación. Presentada la demanda, el juez dispondrá su traslado, emplazando al demandado para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de quince (15) días. En caso de falta de contestación, se presumirán como ciertos los hechos invocados y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, salvo prueba en contrario. Esta presunción procederá si el trabajador acreditare la prestación de servicios.

El demandado podrá tomar intervención en cualquier estado de la causa y ejercitar los actos procesales que correspondieran a la misma. En ningún caso su intervención suspenderá o retrotraerá el procedimiento." Art. 60 C.P.L.: "Contenido del responde. Reconvención. La contestación contendrá, en lo aplicable, los requisitos exigidos para la demanda, debiendo oponerse con ella todas las defensas y excepciones de fondo y las que este Código autoriza como de previo pronunciamiento. El demandado deberá reconocer o negar los hechos en que se funda la demanda. Su silencio o respuestas evasivas se interpretarán como reconocimiento. Además, el demandado deberá proporcionar su versión de los hechos, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con los invocados en la demanda, a pesar de su negativa. En la misma oportunidad podrá el demandado deducir reconvención, siempre que tenga conexidad con la demanda. La reconvención y su contestación se regirán por las mismas normas que este Código establece para demanda y contestación." Art. 61 C.P.L.: "Documentación laboral y contable. A partir de la notificación de la demanda, el demandado deberá mantener su documentación laboral y contable a disposición del juzgado, a cuyo efecto informará con el responde el lugar en que se encuentra. Asimismo deberá informar los sucesivos traslados de que fuera objeto durante la sustanciación del proceso. La omisión de este requisito o la falsa información que se proporcione, previo requerimiento judicial, autorizará al juez o tribunal a tener por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes sobre las circunstancias que deban constar en tales asientos, salvo que se discutiera el monto de las remuneraciones, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto por la Ley de fondo." Art.70 C.P.C.C.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: "En su primera gestión, deberán constituir domicilio dentro del radio que fija la Ley o la reglamentación, debiendo también fijar domicilio digital de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes. Esta obligación es extensible a toda persona que, por cualquier razón, comparezca ante una autoridad judicial. El domicilio contractual constituido en el de la parte contraria no es eficaz para las notificaciones que deben ser realizadas en el domicilio del constituyente". Art.75 C.P.C.C.: FALTA DE CONSTITUCIÓN. ESTRADOS DEL JUZGADO: "La falta de cumplimiento a la obligación de constituir domicilio implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado". A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Hugo Alfredo Sosa López, Abogado de la matrícula, con domicilio en calle Lamadrid 377, 7mo oficina "C" de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo: Personería: Conforme lo acredito con Poder Ad-litem que adjunto, soy apoderado para el presente juicio de la Srta. FERRO SABRINA PAMELA, con domicilio en calle B° SOEME Mza 14, Lote 6 de la ciudad de Las Talitas y declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. Objeto: Por expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar acción por Cobro de Pesos por la suma de \$229.783,53 en concepto de indemnización por antigüedad (\$17.813,52), preaviso (\$17.813,52), SAC/preaviso (\$1.484,46), 9 días trabajados de octubre del 2019 (\$5.344,06), integración mes de despido (\$12.469,47), haberes septiembre/2019 (\$17.813,52), SAC proporcional segundo semestre/19 (\$5.937,84), vacaciones proporcionales/2019 (\$5.630,05), indemnización art. 80 LCT (\$53.440,57), indemnización art. 2 Ley 25.323 (\$20.485,55), indemnización art. 8 ley 24.013 (\$30.579,88), indemnización art. 15 Ley 24.013 (\$40.971,10), en contra de ELSA NORA ALMIRON DE TESEIRA, CUIT 27-17613620-1 y de DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT 20-17613620-1, ambos con domicilio en Junín 138 de esta ciudad.

Hechos: Los demandados son quienes figuran como titulares del establecimiento bailable ubicado en calle Junín 138 de esta ciudad, conocido comercialmente con el nombre de "GALACTICA", habiendo sido siempre el ámbito físico de desempeño de tareas de la actora. Que mi mandante ingresó a trabajar para los demandados el día 17/03/2017, no habiendo sido nunca registrada desempeñándose en forma continua e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producido por despido indirecto por injuria de la patronal comunicado mediante telegrama obrero de fecha 09/10/2017. En cuanto a las tareas se desempeñó como seguridad femenina del establecimiento debiendo estar categorizada como Maestranza "a" del CCT 130/75. La jornada de trabajo que realizaba era de horas 24:00 a 07:00, de viernes a domingos y, en ocasiones, los jueves. La actora percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$2.000,00 correspondientes al mes de agosto/17, último período abonado. Se hace constar que la documentación original se encuentra presentada al expediente en formato digital, la que se puede compulsar a través del portal SAE. Secretaría, 03 de Agosto de 2021.- E 05 y V 11/08/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 239.053

JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan el juicio caratulado: "GALVAN LIDIA ESTER c/ CANTO JOSE MARIA s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N° 1156/19, en el que se ha ordenado notificar al DEMANDADO, el Sr. Canto José María la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, a 26 de Julio de 2021. De las constancias acompañadas por la parte actora (Boletas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia) surge el nombre "Canto Juan Carlos" mientras que, la demanda incoada es en contra de "Canto José María", entonces, en virtud de lo informado por el Juzgado Electoral (sobre que el domicilio recae en la manzana "Y") y lo informado por el oficial notificador en fecha 18/06/2021 (de que no existe la manzana "Y") corresponde: córrase traslado de la demanda mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días. Déjase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 CPL, y en razón de notificarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de VEINTE (20) días."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPL, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Alejandro Vittar Escalante, abogado de la matrícula N°9053 se apersona y, conforme lo acredita con Poder Ad Litem, manifiesta ser mandatario con facultades suficientes de Galvan Claudia Ester, argentina mayor de edad, DNI N.º 11.796.776, con domicilio en Colonia Tres, San José de Lules, Lules, Tucumán. Siguiendo expresas instrucciones de su mandante inicia demanda por cobro de pesos en contra de José María Cantos, CUIT N.º 30-5617540-2, con domicilio en Barrio San Martín Mza T Casa 16, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por la suma de \$327.352,90 en concepto de Indemnización por antigüedad (\$102.771,20), Preaviso (\$7.340,8) e Integración mes despido (\$2.841,60), SAC s/Preaviso, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas (\$6.630,40), Diferencias Salariales septiembre de 2016 a septiembre 2018 (\$59.939,90), SAC 2º semestre de 2016 (\$3.262,60), Haberes adeudados desde el mes de Enero 2018 (\$66.067,20), Multa del art. 80 LCT (\$22.022,4), art. 2º Ley 25.323 (\$56.476,80) y art. 50 de la ley 26.844. Asimismo, solicita se condene al demandado a ingresar los aportes previsionales a la actora, así como la entrega de certificación de servicios, certificado de trabajo y constancia de aportes jubilatorios, bajo apercibimiento de astreintes. Peticiona que los intereses de los créditos adeudados se calculen conforme lo dispuesto en el art. 275 de la LCT, calificándose la conducta del demandado de temeraria y maliciosa por falta de pago de las indemnizaciones debidas, desconocimiento y cuestionamiento de la relación laboral sin fundamento. De acuerdo a lo previsto en el art. 55 CPL, indica que Lidia Galván ingresó a trabajar para el demandado en el año 2005 y se dio por despedida por exclusiva culpa del Sr. Canto en fecha 18/10/2018, con una antigüedad computable de 14 años. Se encontraba categorizada dentro de la cuarta categoría de la ley 26.844 y cumplía una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 14 horas sin retiro. La mejor remuneración devengada ascendía a la suma de \$7.340,80 al mes de Septiembre de

2018. Refirió que en el año 2005, la actora ingresó a prestar servicios para Juan Carlos Canto, padre del demandado, cumpliendo tareas de servicio doméstico y cuidado personal del mismo debido a su avanzada edad. Que luego del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Canto, continuó realizando el mismo trabajo bajo órdenes directas del demandado, pero al cuidado de su madre Ana María Tisera y sin registración laboral. Expresó que el demandado dejó de proveerle tareas, por lo que la actora intimó la aclaración de su situación laboral mediante TCL de fecha 02/10/18 y que, ante el silencio, hizo efectivo el apercibimiento de su misiva. Señaló que realizó denuncia ante la SET el 01/11/18 y que el demandado negó la relación laboral, procediéndose al archivo de las actuaciones. Secretaría, 29 de julio de 2021. ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y 12/08/2021. Aviso N° 239.088

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:/// " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".///"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."///"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.130

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:/// " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".///"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."///"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.132

Aviso número 239128

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE s/ SUCESION - Expte. N° 4852/11, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Pedro Ramón Díaz, D.N.I. N° 7.053.444, fallecido en fecha 09/02/02 y a los herederos del Sr. José Ezequiel Díaz, D.N.I. N° 7.034.935, fallecido en fecha 02/08/1990, hijos de la causante RAMONA CLEOTILDE GRAMAJO, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo aperebimiento de continuar el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 4852/11 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$2.184. Aviso N° 239.128.

**JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA Iª
NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR 05 DÍAS a DANIEL EDUARDO ACOSTA, DNI N° 27210121 de la resolutive que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 04 de agosto de 2021, RESUELVO: I) Téngase presente lo actuado. II) MANTENER la medida de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en autos a favor de ACOSTA, VICTOR HUGO, DNI N° 30760025, en contra de ACOSTA, DANIEL EDUARDO, DNI N° 27210121, hasta tanto se acredite que han cesado las circunstancias tenidas en cuenta para el dictado de la misma; haciéndose saber al demandado que deberá abstenerse de acercarse a la actora en un radio de 200 metros del lugar en que ésta se encuentre, como así también de realizar actos de perturbación o intimidación directa o indirecta por cualquier medio contra la actora y su grupo familiar, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento. III) DISPÓNGASE que las partes continúen el tratamiento psicológico ordenado en autos, hasta tanto el o la profesional interviniente lo considere necesario. INTÍMESE a las partes a que acrediten el inicio y asistencia al espacio terapéutico. FECHO, OFÍCIESE a la institución que correspondiere a fin de que remita informe respecto de la evolución de los mismos. IV) COMUNÍQUESE la presente a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente del Poder Judicial de Tucumán, en razón de haber intervenido en las presentes actuaciones, conforme surge de las actuaciones de autos. A sus efectos, OFÍCIESE. V) HÁGASE CONOCER a VÍCTOR HUGO ACOSTA, que la Ley provincial N°7.264 de Violencia Familiar y numerosos ordenamientos legales provinciales, nacionales e internacionales establecen una serie de recursos judiciales a su disposición a fin de resguardar su integridad física y psíquica, sus bienes materiales, y sus restantes derechos fundamentales, encontrándose este Juzgado atento al desarrollo de los hechos de su caso, y a cualquier otra circunstancia que estime necesario poner en conocimiento para la defensa de estos derechos; siendo el domicilio actual de esta unidad jurisdiccional en Diagonal Alberto J. Paz N°227 de la Ciudad de Banda del Río Salí. VI) COSTAS: al demandado por haber sido quien dio origen a las presentes actuaciones. VII) HONORARIOS: No corresponde regular honorarios en tanto intervino una Defensoría Oficial. VIII) Pubíquense EDICTOS LIBRE DE DERECHOS haciendo conocer a DANIEL EDUARDO ACOSTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUTIVA. HÁGASE SABER.- FAN/472/21". Banda del Río Salí, 04 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.098

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Grregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del artículo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE N°2741/94

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/.s/Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2741/94, se ha dispuesto la Sentencia que se transcribe: ".- .San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021 Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- DISPONER EL SALVATAJE previsto en el Art.48 de la Ley N°24.522 al presente concurso de MARTINEZ ZAVALIA S.A.- II.- ORDENAR la apertura de un Registro para interesados en adquirir la empresa MARTINEZ ZAVALIA SA CUIT N°30-50775969-2.- por el término de DIEZ DIAS.- III. - ESTABLECER las siguientes fechas a) La apertura del registro se mantendrá por CINCO DIAS hábiles judiciales. En consecuencia, se abre el Registro de interesados DESDE el día 17 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2021.- Fecha que vence el término para la inscripción en el registro.- b) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para el sorteo del perito "evaluador" categoria A (Estudio Contable) a fin de que elabore la valuación de la empresa; quien tendrá en consideración: 1).- La demanda presentada por la concursada; 2).- La verificación (art. 36 LCQ); 3).- El informe general del síndico (art. 39 LCQ); 4).- Estados contables posconcursoales; 5).- Los libros:diario, balances, inventarios, acta de asamblea, actas de directorio; 6).- Incidentes de verificación tardía, pronto pago que se encuentren terminados o no; 7).- Considerara los activos y pasivos, como así también lo que se denomina valor llave, que es ni mas ni menos que su marca en el mercado, la credibilidad de la firma, el prestigio, la clientela, las relaciones comerciales, en síntesis la rentabilidad del negocio. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma Corte.- La valuación deberá ser presentada hasta el día 28 de OCTUBRE DE 2021.- C) El término para la presentación de las propuestas de acuerdo vence el día 16 DE DICIEMBRE DE 2021, con más veinte días para mejorar las mismas, siendo su vencimiento el día 15 DE FEBRERO DE 2022 .-Téngase presente que dentro de los 20 días contados a partir de que queden firmes las propuestas, los interesados deberán obtener las conformidades de los acreedores verificados con los porcentajes de acreedores y capital previstos por el Art.45 de la LCQ.-c) La audiencia informativa se fija para el día 09 DE DICIEMBRE a horas 11:30 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado.- La audiencia en caso de seguir en este contexto de pandemia por Covid-19 se realizará mediante la plataforma ZOOM. ID DE REUNION: 846 7329 5436.- CODIGO DE ACCESO 781651.- Sala 28.- Caso contrario y si esta permitido el ingreso a la Sede de estos Tribunales sin restricción alguna se realizará en la sede del juzgado de manera presencial.- IV.- ESTABLECER que los acreedores post concursoales tendrán desde el día 06 de AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN DIAZ FELIX FERNANDO.V.-PUBLIQUESE EDICTOS por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en "La Gaceta" a cargo de la concursada.- CAV 2741/94 HAGASE SABER.-". Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez".

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de julio de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$6.732. Aviso N° 239.160.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743 - PISO 5° - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.969

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L., CUIT N° 30-70889985-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7449/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 7449/12.- ////San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...C O N S I D E R A N D O : R E S U E L V E : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.421,03(pesos:dos mil cuatrocientos veintiuno con 3/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos:cuatro mil quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7449/12 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.124

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO, FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- ...Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/09/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3475/19 ////"San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$362.954,97 y \$109.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.185

Aviso número 239040

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAGNY TAGART S.R.L., CUIT N° 30-709872660, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DAGNY TAGART S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2503/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Líbrese Edicto conforme fuera ordenado en fecha 08/06/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/03/17 (Fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO:DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAGNY TAGART S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.969,40(pesos: ocho mil novecientos sesenta y nueve con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2021. 2503/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL ANDARIEGO S.R.L., CUIT N° 30-710049374, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL ANDARIEGO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7005/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-03-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-7005/17 ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.052,03 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7005/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.125

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA GUTIERREZ S.R.L., CUIT N° 33-56802704-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3823/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3823/20/// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 393.390,50 y \$118.017,15 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Ana Elizabeth Pampin MP: 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3823/20. "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 3823/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.042

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. -CUIT N° 30-70839969-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6392/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/11/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6392/1." ///San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE la eximición de la deuda reclamada en autos, respecto a las boletas de deuda BTE/1975/2014 BTE/1976/2014, BTE/1977/2017 y BTE/2527/2017, conforme lo considerado.II.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGRen contra de GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del saldo de capital reclamado de \$ 18.226,07 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Veintiseis con 07/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.III.- COSTAS: a la vencida, conforme lo considerado. IV.- REGULAR HONORARIOS a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI, apoderada de la actora, la suma \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil).HAGASE SABER..FDO.DRA.DRA. ADRIANA E. BERNI JUEZ.P.T.- San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 6392/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V13/08/2021. Aviso N° 239.123

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANO Y MAS S. A.-CUIT N° 30-71078470-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MANO Y MAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 258/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 258/18.." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MANO Y MAS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.484,04 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 258/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.127

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, RODRIGO RAUL - CUIT N° 20-33540125-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 626/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-626/21." ///San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$66.525,97 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 626/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 18/08/2021. Aviso N° 239.186

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO
FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2021. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se solicita. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.MLI.6020/18. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6020/18." San Miguel de Tucumán 03 de agosto de 2021. 6020/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.038

Aviso número 239183

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SEVEN GROUP S.R.L. - CUIT N° 30-71441023-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SEVEN GROUP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 111/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 02-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-DHCM. "///San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SEVEN GROUP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 161.735 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al Dr. CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de IVA, atento la condición tributaria del mencionado letrado. HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 111/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.183

Aviso número 239192

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado TANIOS MIKHAEL NORA de la providencia de fecha 10/08/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- 06 de agosto de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.192

Aviso número 239045

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN JULIO CESAR c/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1218/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 noviembre de 2020.- notifíquese a los herederos del causante Carlos Alberto Más DNI 7.092.625, mediante publicación de edictos, a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones de los arts. 71, 72 y cctes. del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204. Asimismo notifíquese de la providencia de fecha 23/08/18 (ref. apertura a pruebas), mediante publicación de Edictos por tres días y libre de derechos art. 13 del CPL y 20 de la LCT.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.045

Aviso número 239169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N°
10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 3005/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE CARDIO DESFIBRILADOR PORTATIL Y SILLA DE RUEDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 24/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1062/SH DEL 05/08/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.169.

Aviso número 239106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 2940/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "Repav. y reconstruccion de R.P. n° 307- Tramo: Ampimpa- Amaicha- R.Nac. n° 40- Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 26/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/repavimentacion-y-reconstruccion-de-ruta-provincial-n-307-ruta-nacional-n-40-provincia-de-tucuman> Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0738, 0802 y 0834/DPV-2021. E 06 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.106.

Aviso número 239214

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 18/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2021

Expediente n° 1776/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. DE 4 CAMIONES VOLQUETE 4X2, Valor del Pliego: \$ 20.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0768 y 0849/DPV-21. E 11 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.214.

Aviso número 239215

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 4555/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 2 (DOS) CARGADORAS FRONTALES, Valor del Pliego: \$ 20.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0767 y 0850/DPV-2021. E 11 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.215.

Aviso número 239141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L. DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 07/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 219-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Mantenimiento de hermeticidad integral de la envolvente vidriada del edificio de Muñecas 951, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951ler. piso S.M. de Tuc., el día 24/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 19/08/21. E 09 y V 12/08/2021. \$913,60. Aviso N° 239.141.

Aviso número 239118

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA
N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de edificio para el nivel inicial en la escuela Uladislao Frías, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación, el día 27/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.118.

Aviso número 239117

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial- Esc. N° 44 Provincia de Tucumán - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto. Trancas Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 27/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.117.

Aviso número 239159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 2871/31-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de Servicio de Limpieza, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 24/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 200/14 (SGyRI) 23/07/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.159.

Aviso número 239122

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 20/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 1743-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION PANELES PROTECTORES FIJOS Y PORTATILES, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 31/08/2021, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la

Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones hasta el 30/08/2021. E 09 y V 12/08/2021. \$918,40. Aviso N° 239.122.

Aviso número 239119

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 30/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente n° 82-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 02/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones hasta el 01/09/2021. E 09 y V 12/08/2021. \$870,40. Aviso N° 239.119.

Aviso número 239171

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
03/21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 03/2021

Expediente N° 6138(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE CICLOVIA 1° ETAPA (11,8KMS)". Presupuesto Oficial: \$ 66.459.184,42 (Pesos Sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 42/100). Lugar: Sala de Reuniones de Intendencia - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 10 y V 13/08/2021. \$1.096. Aviso N° 239.171.

Aviso número 239002

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 11/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 11/21/O

Expediente n° 1679/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 23/08/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0759 de Fecha 22/07/2021. E 09 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.002.

Aviso número 239003

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 13/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 13/21/O

Expediente n° 1677/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 23/08/2021, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0758 de Fecha 22/07/2021. E 09 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.003.

REMATES / RENIERO RICARDO MATEO S/ SUCESION

Martillero Publico GASTON ALFREDO CESPEDES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "RENIERO RICARDO MATEO s/ SUCESION"-Expte. N° 5081/03:/// "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del Martillero Publico designado GASTON ALFREDO CESPEDES M.P. 621 la propiedad del causante RICARDO MATEO RENIERO DNI N°7.066.756, ubicado en calle en calle Necochea N°766 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-31929, Padrón:26139, Matricula catastral N°4510/1175, Circunscripción I, Secc. 10A, Mza o Lam. 8b, Parc. 14 Suparc. 000, Superficie: 265,7790m2. A tales efectos, fíjase el día 19 de agosto del cte. año a horas 09:00 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad, teniendo como base la suma de \$309.444,5 correspondiente a la valuación fiscal del inmueble -conforme lo ordenado en sentencia de fecha 15/10/19-. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora mas tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf. art.570 Procesal), o sea por la suma de \$232.083,37. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de Ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusiva cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble se encuentra en estado de ocupación por los herederos, según inspección ocular de fecha 02/03/21. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1, de la Resolución General N°3.026 y ley 23.905, art. 13. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por la Sra. Actuaría en el momento de la subasta. Personal. 2) (...) 3) (...) 4) (). Fdo. Dr. Carlos Torino-juez".- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 11 y V 13/08/2021.- \$3.061,20 Aviso N° 239.205

Aviso número 239170

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo " a través la Plataforma Digital Zoom el día 18 de Agosto de 2021 a hs. 18. 00 para tratar la siguiente orden del día conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior 2) Consideración de Memoria Anual 2020; 3) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2020; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Actualización de la cuota societaria 6) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Guillermo Torres Leal, Presidente. Julio Emge Prosecretario." Acto seguido El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a una Asamblea de carácter Extraordinaria que se llevara a cabo a través de la misma plataforma digital a hs. 19.30 para tratar conforme al art. 14 de la ley 5409: Propuesta de plan de regularización de deudas para profesionales matriculados y no matriculados con motivo del 50 Aniversario de la Institución. ID. Reunión: 849 5662 3775 Contraseña: 203693. E 10 y V 12/08/2021. \$1.371,60 Aviso N° 239.170

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y PROGRESO LIMITADA

POR 1 DIA - COOPERATIVA AGROPECUARIA "UNION Y PROGRESO" Ltda. Convocatoria asamblea general ordinaria. De conformidad con disposiciones estatutarias y legales en vigencia y por convocatoria del Consejo de Administración se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en forma virtual desde nuestra Sede Social sita en Ruta 317 Km. 7,5 de la Ramada de Abajo, Departamento Burreyacu, Provincia de Tucumán, para los consejeros y letrados y con la modalidad a distancia a través de la plataforma Meet de Google con el link ASAMBLEA ORDINARIA COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y PROGRESO LIMITADA Domingo, 5 septiembre.9:00 - 10:00am Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/frg-cprj-jeo> para los asociados, por la resolución 485 de INAES y cumpliendo con todos los protocolos sanitarios debido a la pandemia, el día Domingo 5 de Septiembre de 2021, a las 8:30 horas en cuya oportunidad será tratado el siguiente: .ORDEN DEL DÍA. 1. Designación de dos asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.- 2. SEXAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 67, cerrado el 30 de Setiembre de 2019 y consideración del Resultado del Ejercicio.- 3. Consideración del proyecto de distribución, reserva o capitalización de excedenes. 4. SEXAGESIMO OCTAVO EJERCICIO ECONOMICO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N°68 cerrado el 30 de Setiembre de 2020 y consideración del Resultado del Ejercicio.- 5. Consideración del proyecto de distribución, reserva o capitalización de excedentes. 6. Renovación parcial de autoridades: Consejo de Administración y Síndico: .a. Elección de la mesa escrutadora. -.b. Elección de dos miembros titulares por el término de tres (3) Ejercicios Económicos en reemplazo de los Sres. Martinez Osvaldo Braulio, Perez Gabriel Orlando, Vendrell Angel Gustavo, por finalización de su mandato.- .c. Elección de un miembro suplente, por el término de un (1) Ejercicio Económico en reemplazo del señor Martínez Matías Agustín que termina su mandato.- .d. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un (1) Ejercicio Económico en reemplazo de los señores Cabrera Rodríguez María Lourdes y Vendrell Jose María respectivamente, por caducidad de sus mandatos.- Nota: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Asamblea se constituirá válida una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes y a distancia a través de la plataforma Meet de Google, si antes, no se reúnen la mitad más uno que hacen el quórum reglamentario. La Ramada de Abajo, 3 de Agosto de 2021. E y V 11/08/2021. \$1.167,20. Aviso N° 239.200.

SOCIEDADES / EL SUPERMERCADO AUTOMOTOR TUCUMAN S.A.S

POR 1 DIA - EL SUPERMERCADO AUTOMOTOR TUCUMAN S.A.S. (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de Julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "EL SUPERMERCADO AUTOMOTOR TUCUMAN S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Marcos Flavio La Bruna, Documento Nacional de Identidad Número: 28.531.422, C.U.I.T/L: 20-28531422-5, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1980, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero 1653 de esta ciudad; Alejandro Nicolás Ríos Toledo, Documento Nacional de Identidad Número: 22.664.126, C.U.I.T/L: 20-22664126-3, argentino, nacido el 05 de Agosto de 1973, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Matienzo 540 de esta ciudad, y Hernán José Berretta, Documento Nacional de Identidad Número: 25.855.347, C.U.I.T/L: 20-25855347-1, argentino, nacido el 01 de Abril de 1977, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bolivia 3925 de esta ciudad. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle República del Líbano 953, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Venta de: productos y repuestos del automotor, bicicletas, repuestos de bicicletas, así como accesorios del automotor, ropa, y todos aquellos relacionados al rubro automotor, y de SERVICIOS: Taller del automotor, brindando todo tipo de servicio relacionado al rubro del automotor. Todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000 (Pesos sesenta mil),dividido en seiscientos (600)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Alejandro Nicolás Ríos Toledo la cantidad de 200 (doscientas) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), el Sr. Marcos Flavio La Bruna la cantidad de 200 (doscientas) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), y el Sr. Hernán José Berretta la cantidad de 200 (doscientas) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Alejandro Nicolás Ríos Toledo, Documento Nacional de Identidad Número: 22.664.126, C.U.I.T/L: 20-22664126-3.La representación legal estará a cargo de Alejandro Nicolás Ríos Toledo, Documento Nacional de Identidad Número: 22.664.126, C.U.I.T/L: 20-22664126-3.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Agosto del 2021. E y V 11/08/2021. \$1.296. Aviso N° 239.182.

**SOCIEDADES / ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR
CONSTITUCION DE "JBL S.A."**

POR 3 DIAS - ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR CONSTITUCION DE "JBL S.A." Se comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada por ALSA S.A. el día 15 de JULIO de 2021, los accionistas de la mencionada sociedad resolvieron aprobar el proceso de reorganización societario previsto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, artículo. 88 Pfo. II., denominado "Escisión Propiamente dicha" de la sociedad ALSA S.A., constituyendo una nueva sociedad denominada JBL S.A., la primera de las cuales escinde su actividad Inmobiliaria y sus Bienes Inmuebles, que son aportados a la sociedad JBL S.A. escisionaria, por los accionistas de ALSA S.A. en proporción a sus tenencias accionarias, suscribiendo a tal efecto ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO SOCIAL DE JBL S.A., en fecha 15 de Julio de 2021, firmando a efectos legales todos los documentos societarios y contables pertinentes, por los representantes designados por cada una de las sociedades. Datos de la sociedad escidente: a.1) Razón social o denominación: ALSA S.A. a.2) Sede social: Mendoza N° 588, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. a.3) Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán: Su Estatuto Social fue inscripto en fecha 13 de Mayo de 1977, bajo el N° 18, desde Fs. 61 a Fs. 70, del Tomo Tercero del Protocolo de Contratos Sociales, Año 1977. Modificaciones no posee; Valuación del Activo y del Pasivo de la Sociedad Escidente antes de escindirse: ALSA S.A. ha llevado a cabo la valuación de sus rubros en fecha 30 de Abril de 2021, de acuerdo a sus registros contables y criterios de valuación vigentes, y sus saldos antes de la escisión son: un Activo Total de \$ 83.700.043,07 y un Pasivo Total de \$ 7.765.857,65; Valuación del Activo y Pasivo que componen el patrimonio que ALSA S.A. destina a la Sociedad Escisionaria JBL S.A.: Al 30 de Abril de 2021 el Activo que se escinde asciende a \$ 42.600.282,37. No se escinden Pasivos. La valuación de los Activos y Pasivos al 30 de Abril de 2021 de la Sociedad Escisionaria JBL S.A. antes de la escisión: No registra Activos ni pasivos anteriores a la escisión, por tratarse del proceso de escisión propiamente dicho, mediante el cual se constituye una nueva sociedad, JBL S.A. escisionaria. El capital Social con el que se constituye la nueva sociedad JBL S.A. escisionaria: se constituye con un Capital Social de \$ 500.000,00. Razón Social o denominación, tipo y domicilio fijado por los accionistas de la Sociedad Escisionaria: Se constituye la sociedad escisionaria con la Razón Social JBL S.A., tipo societario Sociedad Anónima, fija su domicilio social y legal en Av. Siria N° 2.345 - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilios fijados por las dos sociedades involucradas en este proceso de Reorganización Societario - Escisión: ambas sociedades, ALSA S.A. y JBL S.A., declaran que mantienen sus respectivos domicilios sociales indicados ut-supra (puntos a y f respectivamente), en donde serán atendidos los reclamos de ley. Presentación de las oposiciones por la Escisión ALSA SA-JBL SA: Se establece que las oposiciones de acreedores y organismos públicos que puedan resultar por las publicaciones efectuadas, deberán ser presentadas ante la Escribanía Sobrecasas, con domicilio en calle San Martín N° 85, San Miguel de Tucumán, en días hábiles, dentro de los 15 días contados desde la fecha de la última publicación. ALSA S.A.

OSCAR LUQUIN. Presidente - JBL S.A ELSA SCHUSTER DE LUQUIN, Vicepresidente. E 09
y V 11/08/2021. \$4.200. Aviso N° 239.149.

Aviso número 239212

SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11687 el Sr. Cesar Daniel Rojas D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ D.N.I. N° 25.380.570, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. CESAR DANIEL ROJAS 27.960.832. JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ 25.380.570 E 11 y V 18/08/2021. \$1.846 Aviso N° 239.212

SOCIEDADES / ISAMET S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2758/205-I-2021 de fecha 01/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/02/21, mediante el cual En San Miguel de Tucumán, se reúnen la totalidad de los socios de ISAMET S.R.L., Nora Cristina Japaze, Elida Paola Toledo Barrera y Dolores Elizabeth Toledo Barrera, con el objeto de tratar el único punto del Orden del día: 1) Renovar la designación como gerentes a las socias Elida Paola Toledo Barrera y Nora Cristina Japaze, por el término de tres años a partir del 20 de Febrero de 2021, quiénes se desempeñarán en su cargo conforme con las disposiciones contractuales y legales pertinentes. Se deja establecido que los socios gerentes son Nora Cristina Japaze y Elida Paola Toledo Barrera en forma indistinta y se desempeñarán por el término de tres años en sus cargos conforme con las disposiciones contractuales y legales pertinentes. Por este acto los socios designan a la Socia Elida Paola Toledo Barrera, D.N.I. 30.399.582, para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. No habiendo otro punto, se levanta la sesión, a los cuatro días del mes de febrero de 2021, firmando al pie los comparecientes. E y V 11/08/2021.- \$496,40 Aviso N° 239.203

Aviso número 239195

SOCIEDADES / MONTEAGUDO RAÍCES S.R.L EXPTE: 4717-205-M-2020

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: MONTEAGUDO RAÍCES S.R.L Expte: 4717-205-M-2020. Se hace saber que por Expte. N° 4717-205-M-2020 de fecha 18/12/20 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento (Acta N° 50) de fecha 25/09/2020, mediante el cual los señores Osmar Osvaldo Capolungo, D.N.I. N° 8.100.149, argentino, casado, médico, con domicilio en Pasaje Raúl Galán N° 4368 de esta ciudad; Rubén Armando Cardozo, D.N.I. N° 8.094.864, argentino, casado, médico, con domicilio en calle Entre Ríos N° 861 de esta ciudad; Saleme de Molina, Graciela Elena, D.N.I. N° 5.331.434, argentina, casada, médica, con domicilio en Don Bosco N° 4652 de esta ciudad; Czytajlo, Juan Miguel, D.N.I. N° 8.063.265, argentino, casado, medico, con domicilio en Pasaje José I. Aráoz N° 1382 de esta ciudad; Salas, Héctor Ariel, D.N.I. N° 8.285.652, argentino, viudo, médico, con domicilio en Avda. Salta N° 290 de esta ciudad; y Páez, Álvaro Enrique, D.N.I. N° 23.239.550, argentino, soltero, médico, con domicilio en calle San Martín N° 4697 de esta ciudad, en el carácter de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monteagudo Raíces S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 06/11/1997 bajo el N° 19 -Fs. 103/110 Tomo XVII del Protocolo de Contratos Sociales año 1997 y sus modificaciones, deciden renovar el cargo del socio Gerente por 3 años a partir del 01 de Octubre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2023 al Dr Osmar Osvaldo Capolungo, DNI N° 8.100.149, quien manifiesta su conformidad a la presente designación. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Julio de 2021. E y V 11/08/2021. \$646,40. Aviso N° 239.195

SOCIEDADES / NEKO S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3945/205-N-2021 de fecha 03/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Julio del año 2021, mediante el cual se dispuso ampliar el objeto social de la firma NEKO S.A.S., de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349, conformada por el Sr. RODRIGO NEME, DNI: 23.116.184, CUIT 20-23116184-9, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Perón 1300, Country del Jockey, Lote 313, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. LUIS MARIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.671.768, CUIL N° 20-24671768-1, argentino, Licenciado en Comercio Exterior, casado, domiciliado en calle Salta N° 721 - Piso 5 - Dpto. "A" de San Miguel de Tucumán. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad principal: Prestación de Servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, informática, y tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, telefonía móvil/ celular, terrestre y satelital, transmisión de datos encuadrados en el marco regulatorio actual o los que pudieren incluirse o reglamentarse en el futuro bajo normas locales y/o internacionales de calidad de manera que permitan la comercialización del servicio, sus producciones y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo de tecnología, producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones, microelectrónica, informática, tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, solicitudes de espectro para la prestación de servicios. Prestación de servicios de comunicación audiovisual con recursos de espectro radioeléctrico asignados a gobiernos provinciales o de cualquier índole. Importación, exportación, compra venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y servicios de comunicación audiovisual. Elaboración de proyectos y obras de infraestructura civiles e instalaciones eléctricas para desarrollo de actividades que hacen a este objeto social. Servicios de consultoría, integración, capacitación implementación y asesoramiento relacionados. La construcción de redes y obras civiles de datos, telefonía, eléctricas, fibra óptica y de video, provisión, montaje e instalación de sistemas de alarma, telefonía, fibra óptica y video, servicio de automatizaciones y controles de acceso, provisión de equipos y materiales de trabajo. La logística y servicios de transporte de objetos, cosas y cualquier otro elemento con capacidad de ser desplazado de un lugar a otro, por caminos o rutas provinciales, nacionales e internacionales, ya sea con medios o transportes propios, o de terceros con plena potestad para hacer y realizar todo lo necesario para la contratación de los mismos. Actividad secundaria: Comercial: La explotación integral de concesionario automotor, autos, camiones, motos, bicicletas, cuatriciclos, utv, autos para golf, implementos agrícolas, dicha explotación integral comprenderá la compra, venta, permuta, consignación, alquiler, leasing, lubricentros, exportación, importación, lavadero de vehículos

automotores. Servicio de atención a vehículos, mantenimiento, taller o servicio mecánico y/o traslado de vehículos. Actividad secundaria: Financiera: Inversiones y aportes de capital a personas humanas o jurídicas, otorgamiento de préstamos o créditos con fondos propios o de terceros con o sin garantías a personas humanas o jurídicas, otorgamiento de prendas, contratos de fideicomiso. Quedan expresamente excluidas las actividades de la ley de entidades financieras u otras normas que las reemplacen. E y V 11/08/2021.- \$1.578,40 Aviso N° 239.211

Aviso número 239213

**SUCESIONES / ARAOZ JUAN CARLOS RAMON - MARTINEZ CASTRO ESTELA SUSANA
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTELA SUSANA MARTINEZ CASTRO (D.N.I. N°1.761.960) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAOS JUAN CARLOS RAMON - MARTINEZ CASTRO ESTELA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 461/09.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.213

Aviso número 239188

SUCESIONES / ARIAS, SARA ROSA, DNI N° 12.654.731

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARIAS, SARA ROSA, DNI N° 12.654.731, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de julio de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.188.

Aviso número 239217

SUCESIONES / AYBAR WALDO DANIEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AYBAR WALDO DANIEL s/ SUCESION - Expte. N° 10101/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "WALDO DANIEL AYBAR", DNI N° 10910869. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- PTI 10101/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-"- Secretaría, 06 de agosto de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.217.

Aviso número 239181

SUCESIONES / BOTTONE TERESA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BOTTONE TERESA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 6709/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "TERESA DEL VALLE BOTTONE", DNI N° 5.427.464. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 6709/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" Secretaría, 05 de agosto de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.181.

Aviso número 239201

**SUCESIONES / CRUZ MIGUEL WENCESLAO - ECHEGARAY ROSA DOMINGA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CRUZ, MIGUEL WENCESLAO, D.N.I. N° 3.607.368, fallecido el 24/04/1981, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CRUZ MIGUEL WENCESLAO - ECHEGARAY ROSA DOMINGA s/ SUCESION - EXPTE. N°1611/11". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.201

Aviso número 239208

SUCESIONES / DELGADO ARTURO DANTE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARTURO DANTE DELGADO, DNI. N°8.058.695, fallecido el 23/05/1975, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DELGADO ARTURO DANTE s/ SUCESION - EXPTE. N°5757/21". San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.208

Aviso número 239193

SUCESIONES / "ESPECHE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESPECHE MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 5537/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021.- I) II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL ANGEL ESPECHE", DNI N° 8.094.365. Hágase Saber. Publíquese. III)..... IV)...- AAM 5537/20 .-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 06 de julio de 2021.- MMA. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.193.

Aviso número 239210

SUCESIONES / FONTDEVILA MIGUEL ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ROBERTO FONTDEVILA (D.N.I. N° 7.063.566) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FONTDEVILA MIGUEL ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 9281/20.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.210

Aviso número 239216

SUCESIONES / GRELLET RICARDO RAFAEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO RAFAEL GRELLET, DNI. N°7.690.749, fallecido el 30/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GRELLET RICARDO RAFAEL s/ SUCESION - EXPTE. N°7724/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.216.

Aviso número 239209

SUCESIONES / IRMA LIA CORDOBA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de IRMA LIA CORDOBA, DNI N° 22725653, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de febrero de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.209.

SUCESIONES / JUAN ALFREDO OLARTE MARTA MABEL CABRERA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "OLARTE JUAN ALFREDO Y CABRERA MARTA MABEL s/SUCESION - Expte. N° 1110/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/06/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de OLARTE JUAN ALFREDO y CABRERA MARTA MABEL.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes: JUAN ALFREDO OLARTE - DNI: 18.318.182, ocurrido en fecha 13/01/2020 y MARTA MABEL CABRERA - DNI: 22.127.276, ocurrido en fecha 23/08/2012, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 03/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 03/06/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JUAN ALFREDO OLARTE - DNI: 18.318.182 y MARTA MABEL CABRERA - DNI: 22.127.276.- III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez -Secretaría, 05 de julio de 2021.- LDC. E 11 y V 13/08/2021. \$250 Aviso N° 239.202

Aviso número 239190

**SUCESIONES / MARTINEZ ROBERTO MAXIMO - ALVAREZ JOSEFINA DEL VALLE S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ROBERTO MAXIMO - ALVAREZ JOSEFINA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1532/82, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFINA DEL VALLE ALVAREZ", DNI N°3208120. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 06 de agosto de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.190.

Aviso número 239218

**SUCESIONES / MIRANDA JOSE MARIA - FICHERA GEORGINA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 3452/82**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GEORGINA FICHERA, italiana, fallecida en fecha 03/08/2001, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MIRANDA JOSE MARIA - FICHERA GEORGINA S/ SUCESION" - Expte. N° 3452/82.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 11/08/2021. \$200 Aviso N° 239.218.

Aviso número 239189

SUCESIONES / MUSTAFA JULIAN JORGE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1275/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MUSTAFA JULIAN JORGE s/ SUCESION - Expte. N° 1275/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 26/07/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE MUSTAFA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JULIAN JORGE MUSTAFA - DNI: 17.625.290 (ocurrido en fecha 17/05/2021) con copia certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 24/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JULIAN JORGE MUSTAFA - DNI: 17.625.290 . III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.189.

Aviso número 239187

SUCESIONES / NEME BCHARA BACHUR S/ SUCESION - EXPTE. N° 591/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NEME BCHARA BACHUR s/ SUCESION - Expte. N° 591/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BCHARA BACHUR NEME", DNI N° 7.838.615. Hágase Saber. Publíquese. II) . III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- CVA 591/21.- Secretaría, 26 de abril de 2021. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.187.

Aviso número 239184

SUCESIONES / RODRIGUEZ MONTELONGO AMADOR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMADOR RODRIGUEZ MONTELONGO (D.N.I. N°18.636.751) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ MONTELONGO AMADOR s/ SUCESION" - Expte. N° 2993/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.184.

Aviso número 239206

**SUCESIONES / SEGOVIA MIGUEL ANGEL - HEREDIA MARIA CRISTINA DEL VALLE
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI. N°8.088.031, fallecido el 13/11/2015 y MARIA CRISTINA DEL VALLE HEREDIA, DNI. N°5.419.262, fallecida el 02/06/2017, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SEGOVIA MIGUEL ANGEL - HEREDIA MARIA CRISTINA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°1777/21". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.206

Aviso número 239204

SUCESIONES / SILVA MARIA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SILVA MARIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 6048/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ROSA SILVA", DNI N°1.668.776. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- "Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-Juez/a.- Secretaría, 26 de julio de 2021.- E y V 11/08/2021.- \$200
Aviso N° 239.204

Aviso número 239207

SUCESIONES / SILVIA ROSA ROMANO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO SILVIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 4905/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SILVIA ROSA ROMANO", DNI N° 18.185.937. Hágase Saber. Publíquese. II).. II)...III)...- GPA 4905/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 04 de agosto de 2021.- E y V 11/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.207

Aviso número 239196

SUCESIONES / "VIOLA ANTONIO EDUARDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VIOLA ANTONIO EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 3426/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO EDUARDO VIOLA", DNI N°8.065.025. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 17 de junio de 2021.- RFM. E y V 11/08/2021. \$200. Aviso N° 239.196.

Numero de boletin: 30038

Fecha: 11/08/2021